

Análisis **SENTENCIA DEL RÍO BOGOTÁ**

del 2014 y su impacto al 2022 en el cumplimiento del **ODS No.6**
sobre agua limpia y saneamiento

Autor: Noel Valencia López

Docente director: Julián Alejandro López De Mesa Samudio

Objetivo general

Analizar el impacto al 2022 de las acciones impuestas por la sentencia del Consejo de Estado en el 2014 que ordena el saneamiento y recuperación del río Bogotá, en el cumplimiento del ODS No.6 sobre agua limpia y saneamiento.



Foto: Río Bogotá, EAAB

Objetivos específicos

01

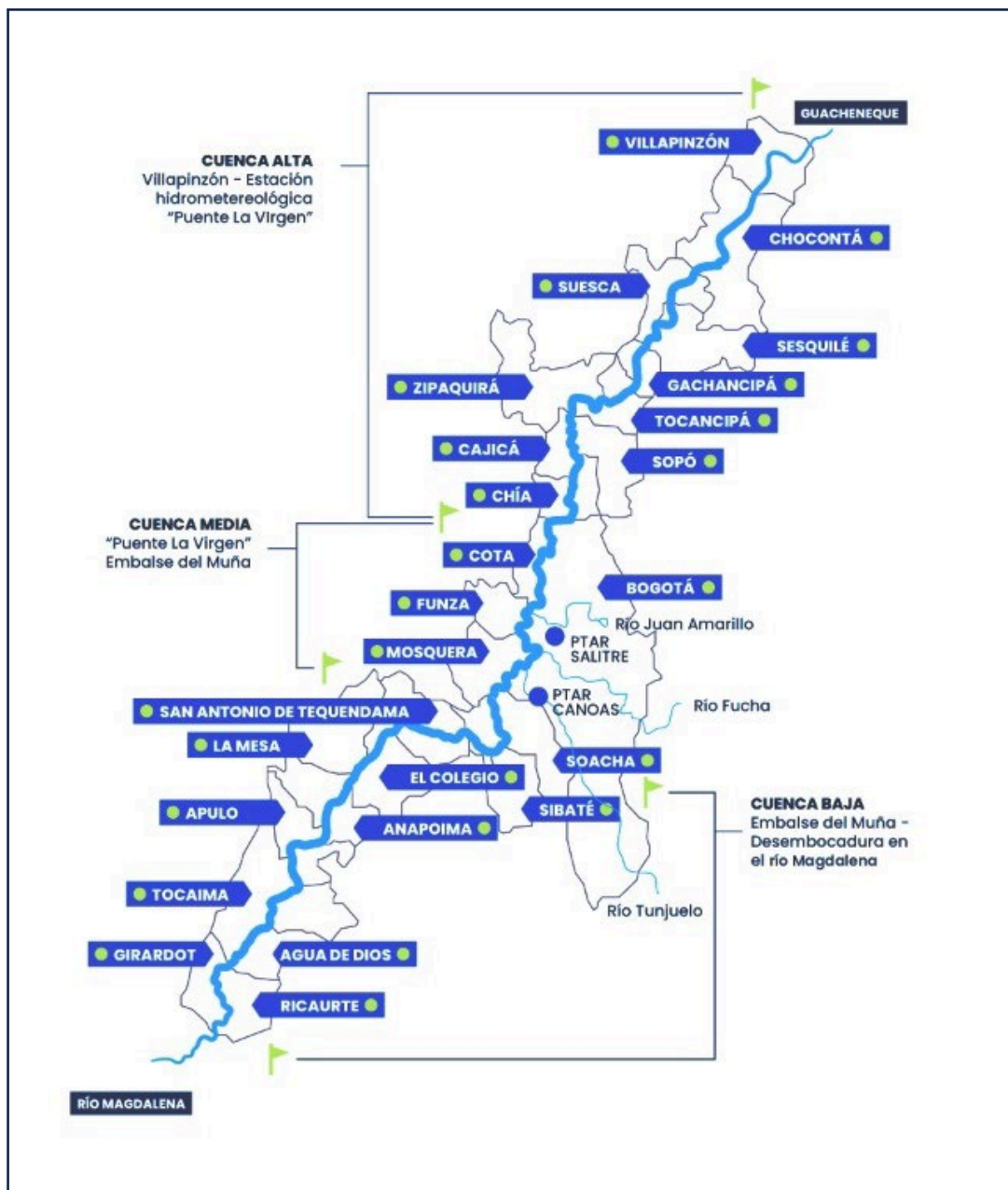
“Sobre la sentencia y sus acciones”

Identificar las acciones emitidas por el Consejo de Estado en la sentencia del río Bogotá en el 2014.

02

“Sobre la sentencia y su impacto en el ODS No. 6”

Determinar el impacto al 2022 de las acciones de la sentencia del río Bogotá para el cumplimiento de las metas nacionales del ODS No.6 sobre agua limpia y saneamiento.



Mapa: Cuenca río Bogotá, EAAB

Beneficios del río Bogotá



20%

Población nacional



32%

Actividades productivas y de servicios del país



46

Municipios



135

Billones/año impacto económico

Problemáticas del río Bogotá



Vertimientos domésticos e industriales



Entre 900 y 1.050 toneladas diarias de biosólidos y residuos sólidos



Infraestructuras de tratamiento insuficientes



Uso indiscriminado del recurso hídrico



DBO 400 mg/l
20 mg/l agua potable



160 mil toneladas de basura en los cuerpos de agua

Contexto, sentencia del río Bogotá

Un grupo de ciudadanos liderados por Gustavo Moya Ángel interpuso una acción popular que da como resultado una de las declaraciones jurídicas y ambientales más importantes del país.

Es así como el 28 de marzo del 2014, el Consejo de estado bajo el expediente No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 profirió la Sentencia del río Bogotá.



Principales acciones de Reparación

- Eliminación 100% de las conexiones erradas en las tres cuencas: Salitre, Fucha y Tunjuelo.
- Recolección de los 160 Ton/año de residuos de los 15 humedales y cuerpos de agua
- Asegurar tratamiento del 100% de las aguas residuales de Bogotá y Soacha
- Programas culturales y de capacitación
- Protección de toda la cuenca

Sentencia del río Bogotá y sus acciones

23

entidades nacionales y
distritales responsables

43

Municipios responsables

154

Órdenes sentencia

32

Órdenes analizadas

4.20. Realización, revisión y/o ajuste de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado–PMAA

Plan Maestro del Sistema Red Matriz.
Plan Maestro de Alcantarillado para Bogotá y sus municipios vecinos.

4.21. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV

Actualización el PSMV del área urbana y rural del Distrito.

4.23. Identificar e inventariar las áreas de manejo a las cuales hace referencia el Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974 y las zonas de protección especial

Inventarios de páramos, subpáramos y zonas de recarga de acuíferos.

Inventario de cuencas hidrográficas (Área urbana: Sistema Torca Guaymaral, Salitre, Fucha y Tunjuelo; Área rural: Sumapaz y Río Blanco).

4.25. Predios para proteger fuentes hídricas

Identificación de predios privados estratégicos para la protección, conservación y control (regulación) del recurso.

Identificación de predios necesarios para ampliación de infraestructura para los sistemas de abastecimiento de agua.

Sentencia del río Bogotá y sus acciones

Avance de las obras

100%

Interceptor
Tunjuelo

100%

Interceptor
Zona Franca

96,17%

Estructura de
descarga

100%

Conexión
túneles

99%

Diseños Estación
Elevadora
Canoas

28,1%

Obra Estación
Elevadora
Canoas

94%

Diseños PTAR
Canoas

17,9%

Estructurador
PTAR Canoas

4.27. Humedales y zonas de amortiguación de crecientes en su respectiva jurisdicción

- Identificación y delimitación de 15 Parques Ecológicos Distritales de Humedal – PEDH, los cuales hacen parte del Sistema de Áreas Protegidas.

- Actividades de recuperación, protección y compensación.

4.33. Uso eficiente y de ahorro del agua como elemento integrante y preponderante para la conservación y protección de los procesos hidrológicos, ecosistémicos y de biodiversidad

- Estrategias de educación ambiental territorializada y aulas.

4.35 Definición Esquema de Tratamiento

30% de aguas residuales tratadas en la PTAR Salitre.

4.36 Localización de la segunda planta de tratamiento

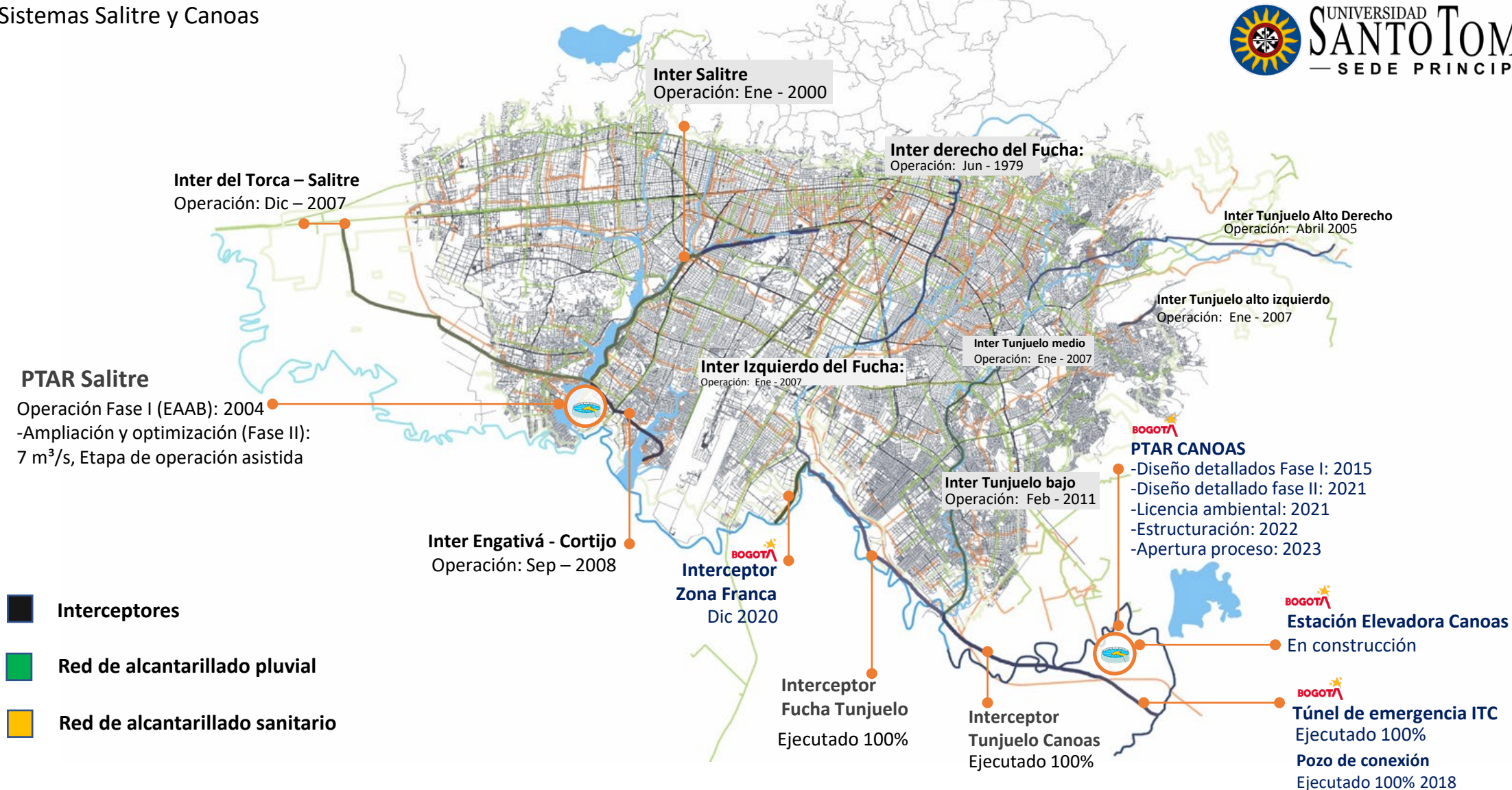
70% de aguas residuales tratadas en la PTAR Canoas (remociones del 80%).

4.37 Capacidad de Tratamiento

100% de las aguas de Bogotá y Soacha tratadas.

Sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad

Sistemas Salitre y Canoas



ODS No.6 Agua limpia y saneamiento



169

Metas al 2030

67,8%

Avance al 2021

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en el 2015 por la Organización de las Naciones Unidas son un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, (UND, 2022).

Dentro de estos objetivos se encuentra el **ODS 6 exclusivo para el recurso hídrico**, el cual pretende, a través de 8 metas, asegurar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



55,7%

Avance general al 2021

90,3%

Acceso a agua potable

97,27%

Acceso a agua potable (suelo urbano)

66,99%

Acceso a agua potable (suelo rural)

88,62%

Acceso a métodos de saneamiento

***53,02%**

Aguas residuales domésticas tratadas

Metodología

Mixta y descriptiva – propositiva



Fase 1

Entrevista semiestructurada

Entrevista a Director de Ingeniería Especializada de la EAAB con el fin de conocer los avances de la sentencia en relación con el megaproyecto de saneamiento del río y los compromisos de los responsables para su descontaminación.



Fase 2

Recolección de información

- Búsqueda sistemática de información (bases de datos, informes técnicos, artículos, normatividad, reportes oficiales, etc) a partir de palabras clave.
- Selección de documentos priorizados.



Fase 3

Análisis de información

- Sistematización de avances ODS No.6 según línea base 2015, avances al 2018 y 2022.
- Elaboración de matriz de relacionamiento del ODS No. 6 y órdenes de la sentencia del río Bogotá de acuerdo a la categorización definida.

Metodología

Mixta y descriptiva – propositiva



Fase 3

Análisis de información

- Sistematización de avances ODS No.6 según línea base 2015, avances al 2018 y 2022.

- Elaboración de matriz de relacionamiento del ODS No. 6 y órdenes de la sentencia del río Bogotá de acuerdo a la categorización definida.

Correlación entre indicadores del ODS y las órdenes de la sentencia

Rangos de relación	Nivel de relación
ODS 6	ODS 6
23 y 33	Alto
11 y 22	Medio
0 y 10	Bajo

11 indicadores: valoración máxima 3 puntos de acuerdo a:

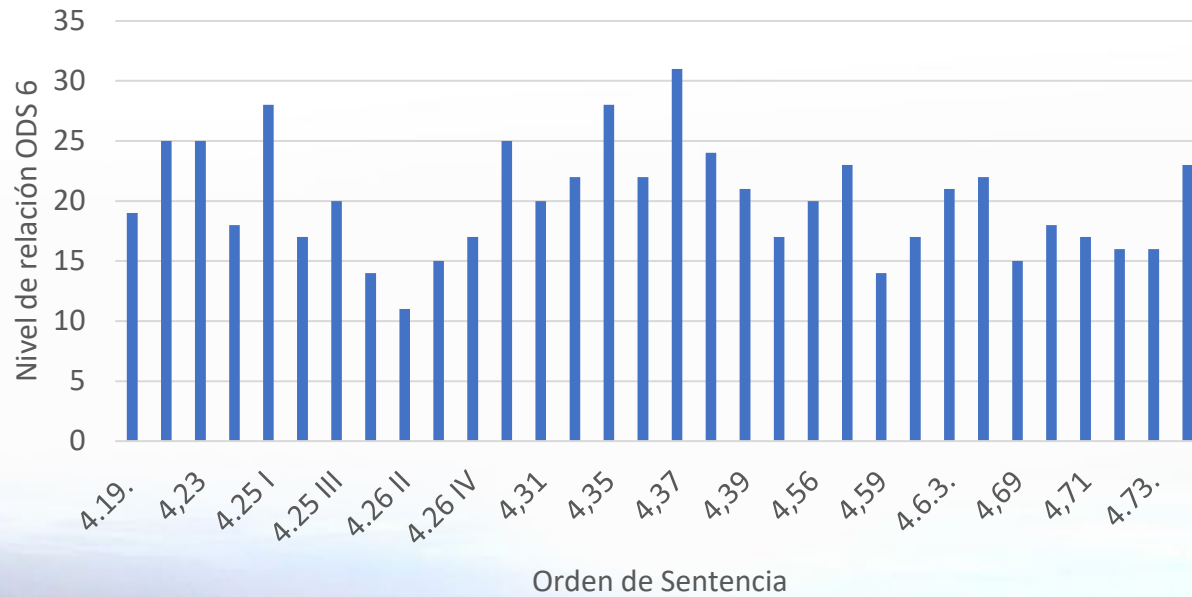
Factor 1. Gobernanza del agua: Incluye elementos tales como la coordinación interinstitucional de entidades del orden nacional y distrital, la movilización de inversiones y participación ciudadana.

Factor 2. Seguridad hídrica: Incluye garantizar el acceso a agua potable de calidad y la construcción de sistemas e infraestructura para el saneamiento y gestión integral del riesgo.

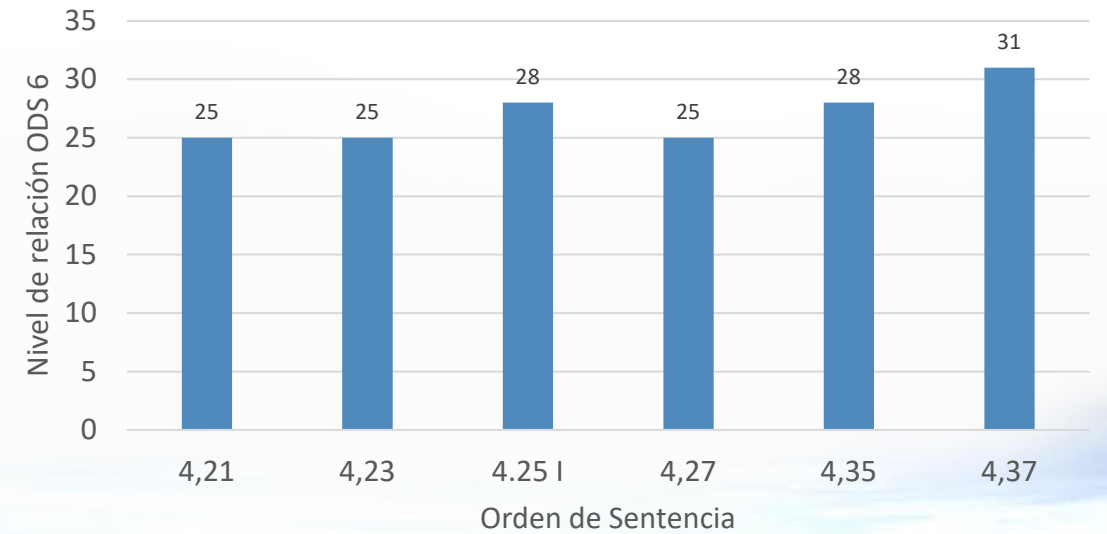
Factor 3. Gestión sostenible del recurso hídrico: Recuperación y mantenimiento de áreas y ecosistemas estratégicos, protección del recurso, productividad sostenible del recurso.

Resultados

Relación órdenes de la sentencia con el ODS 6



Órdenes con mayor relación al ODS 6



Órdenes de mayor relación

Orden 4.21

Realizar revisar y/o ajustar los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

Orden 4.23

Identificar e inventariar las áreas de manejo y de manera inmediata adoptar las medidas necesarias para la protección, conservación y vigilancia.

Orden 4.25 I

Promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.

Orden 4.27

Identificar, inventariar y delimitar todos y cada uno de los humedales y zonas de amortiguación de crecientes en su respectiva jurisdicción.

Orden 4.35

Definir que el esquema de tratamiento para la descontaminación del Río Bogotá en la cuenca media.

Orden 4.37

Definir que la capacidad de tratamiento de las plantas de “El Salitre” y “Canoas” deberán cubrir la totalidad de las aguas residuales de la cuenca media.



Discusión de resultados



El ODS No.6 tiene un progreso del **79,1%** y sus indicadores presentan un avance positivo frente a la línea base 2015 y el año 2018.



Las órdenes de la sentencia analizadas (32) presentan una relación directa a las metas e indicadores del ODS No.6, con un grado de relación alto (**31%**) y medio (**69%**).



El megaproyecto del río Bogotá contribuye en un **23%** al cumplimiento del ODS.



Hoy en el país se trata el **54%** de las aguas residuales, con el cumplimiento completo de la sentencia se alcanzaría el **75%** de las aguas residuales.

Conclusiones



La sentencia del Río Bogotá es un instrumento necesario para la descontaminación y recuperación de la cuenca ya que, al ser una orden jurídica, las instituciones están obligadas a acatar la ley.



Se evidencian diferencias en el reporte de datos oficiales sobre el cumplimiento de los ODS y sentencia, por lo cual es necesario fortalecer el reporte y trazabilidad de información a través del fortalecimiento tecnológico que incorporen herramientas técnicas e instrumentos de medición, control, seguimiento y evaluación de las acciones y ODS para conocer su estado real y facilitar la toma de decisiones.



La sentencia tiene un alto grado de influencia frente a las metas e indicadores del ODS No.6 ya que la mayor parte de las órdenes analizadas están alineadas al cumplimiento de esta agenda ambiental.



Actualmente no se han realizado análisis relacionados con la sentencia y los ODS, por lo cual, el estudio tiene la potencialidad de generar otras investigaciones que permitan identificar si existe o no la posibilidad de replicar mecanismos jurídicos como este u otros instrumentos normativos en otras áreas del país para la protección de ecosistemas estratégicos.



UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS
— SEDE PRINCIPAL —

¡Gracias!



SC4289-1